ACTA DEL ÓRGANO PERMANENTE PARA LA SELECCIÓN DE 2 OFICIALES 1ª ALBAÑILERÍA, PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (SEVILLA), MEDIANTE OFERTA GENÉRICA AL S.A.E.

A las 09:00 horas del día 20 de mayo de 2.025, se reúnen en el edificio Sodemar, sito en C/ Albañilería, n.º 7 de Marchena, los/as señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de proceder a la realización de la fase entrevista para la selección de 2 Oficiales 1ª Albañilería tras la solicitud de candidatos/as al Servicio Andaluz de Empleo mediante oferta con número de identificador 01-2025-13513.

El proceso de selección se ajustará a las Bases aprobadas por Resolución del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos n.º 716/2025 de fecha 31/03/2025, publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marchena con fecha 01/04/2025 y en la web municipal www.marchena.es.

Se constituye el Órgano de Selección del modo siguiente:

Presidente: D. Ramón Ramos Alfonso.

Secretario: D. David Rodríguez Gusano

Vocales: D. Manuel Muñoz Redondo.
D. Ramón Muñoz Peña

El Tribunal dispone de un asesor especialista en la materia D. Vicente Damián Martín García.

Acompaña al Tribunal la Responsable del Departamento de Recursos Humanos, Dña. Carmen Rosario Rodríguez Cárdenas.

Constituido válidamente el Órgano de Selección, se procede a la realización de las siguientes actuaciones:

PRIMERA.- Resolución de las alegaciones presentadas al "ACTA DEL ÓRGANO PERMANENTE PARA LA SELECCIÓN DE 2 OFICIALES 1ª ALBAÑILERÍA, PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (SEVILLA), MEDIANTE OFERTA GENÉRICA AL S.A.E", de fecha 15 de mayo de 2025, publicada en el tablón de anuncios y página web en la misma fecha.

Con fecha 17/05/2025, mediante Expediente Moad: 2025/PES_02/001169, D. José Antonio Saucedo Vera presenta reclamación por inconformidad con la Resolución del Proceso selectivo: Resolución n.º 716/2025 Fecha Resolución 31/03/2025 Resolución del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos. Resolución sobre aprobación de bases para la selección de 2 Oficiales 1ª Albañilería, personal laboral del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), mediante oferta genérica al S.A.E.

Solicita justificación a su exclusión del citado proceso, por carecer del requisito específico "Curso de las diferentes maquinarias de albañilería".

Las bases del procedimiento fueron aprobadas por Resolución del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos n.º 716/2025 de fecha 31/03/2025, publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marchena con fecha 01/04/2025 y en la web municipal www.marchena.es., en la base Decimotercera. - Incidencias se indicaba lo siguiente:

> *"Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123*

Código Seguro de Verificación	IV7S3SL3PQP6J267AUFCGM3BKY	Fecha	21/05/2025 12:08:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID RODRIGUEZ GUSANO (FIRMANTE)		
Firmante	RAMON RAMOS ALFONSO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S3SL3PQP6J267AUFCGM3BKY	Página	1/3

y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente"

El Tribunal se somete a las bases aprobadas y publicadas, las cuales no fueron impugnadas en vía administrativa, deviniendo firmes.

Según la base SEXTA de las Bases aprobadas por Resolución del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos n.º 716/2025 de fecha 31/03/2025, los Requisitos específicos son los siguientes:

- Carnet de conducir Clase B.
- 12 MESES de experiencia como Oficial 1ª Albañilería.
- Curso de montaje de andamios.
- Curso 60H PRL albañilería.
- Curso de las diferentes maquinarias de albañilería.
- Curso de trabajo en altura.
- Superación de una prueba práctica de aptitud/idoneidad, en la realización de funciones inherentes al puesto.

En la actuación Quinta del Acta del día 15/05/25 se indicaba lo siguiente:

"Se comprueba que los candidatos que siguen en el proceso cumplan todos los requisitos específicos que se indican en la base SEXTA de las Bases aprobadas por Resolución del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos n.º 716/2025 de fecha 31/03/2025, resultando que hay candidatos que no han justificado dichos requisitos:

...

- D. José Antonio Saucedo Vera, no puede acreditar tener cursos de las diferentes maquinarias de albañilería, por lo que queda excluido del proceso..."

Tras comprobar que el candidato D. José Antonio Saucedo Vera no presenta cursos de las diferentes maquinarias, el Tribunal se reitera en la exclusión del candidato por no cumplir los requisitos específicos.

SEGUNDA.- Llamamiento único a los/as aspirantes que siguen en el proceso para la realización de la fase entrevista del proceso de selección según el apartado 9.2 de las Bases aprobadas por Resolución del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos n.º 716/2025 de fecha 31/03/2025:

"*La puntuación máxima será de 20 puntos. Los/las aspirantes serán convocados para la entrevista en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan y no se contará la puntuación de la fase concurso. Consistirá en una entrevista personal de los/as aspirantes convocados/as en la que el Órgano de Selección Permanente interpelará al aspirante sobre cuestiones relacionadas con los méritos alegados en el currículum".*

Código Seguro de Verificación	IV7S3SL3PQP6J267AUFCGM3BKY	Fecha	21/05/2025 12:08:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID RODRIGUEZ GUSANO (FIRMANTE)		
Firmante	RAMON RAMOS ALFONSO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S3SL3PQP6J267AUFCGM3BKY	Página	2/3

TERCERA.- Calificación de la fase entrevista

NOMBRE Y APELLIDOS	CALIFICACIÓN ENTREVISTA
D. Manuel Jesús Sánchez Bermúdez	15,00
D. Jesús Alcaide González	18,00
D. José David Conejero Ruiz	17,00

CUARTA.- Calificación final de la Seleccioń de 2 Oficiales 1ª Albañilería, para cubrir temporalmente d forma interina (sustitución) 2 plazas vacantes de la O.E.P. 2024, hasta que sean cubiertas por proceso legal-mente establecido. Art. 15.3. E.T y 10. T.R.E.B.E.P.

NOMBRE Y APELLIDOS	CALIFICACIÓN CONCURSO	CALIFICACIÓN PRUEBA PRÁCTICA	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN FINAL
D. Jesús Alcaide González	39,80	17,80	18,00	75,60
D. José David Conejero Ruiz	36,70	17,20	17,00	70,9
D. Manuel Jesús Sánchez Bermúdez	38,10	14,70	15,00	67,8

QUINTA.- De acuerdo con lo establecido en la base Undécima, el Órgano de Selección eleva propuesta de contratación, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria para:

- D. Jesús Alcaide González, con D.N.I. ***4504**

- D. José David Conejero Ruiz, con D.N.I. ***4083**

SEXTA.- De acuerdo con lo establecido en la base Undécima, se elabora una relación complementaria (bolsa de trabajo) con el aspirante no seleccionado, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, re-nuncia o sustitución, que resulta ser:

- D. Manuel Jesús Sánchez Bermúdez, con D.N.I. ***6448**

SÉPTIMA.- Establecer un plazo de 3 días hábiles a partir del siguiente al que se publique en el tablón de anuncios, para que los candidatos/as presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Y siendo los asuntos tratados, se levanta la sesión a las 11:15 horas del día 20 de mayo de 2025, de los que extiende la presente Acta.

Presidente
D. Ramón Ramos Alfonso

Secretario
D. David Rodríguez Gusano

Código Seguro de Verificación	IV7S3SL3PQP6J267AUFCGM3BKY	Fecha	21/05/2025 12:08:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID RODRIGUEZ GUSANO (FIRMANTE)		
Firmante	RAMON RAMOS ALFONSO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S3SL3PQP6J267AUFCGM3BKY	Página	3/3